



VISTOS:

El Informe N° 000095-2024-SERNANP/DGANP-SGD del 23 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Informe N° 000061-2024-SERNANP/OPP-SGD del 20 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000126-2024-SERNANP/OAJ-SGD del 22 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29964 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la citada Ley precisa en su numeral 5.2 del artículo 5 que, *las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;*

Que, concordante con ello el numeral 16.2 el artículo 16 de la citada ley establece que, *las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;*

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Presidencial N° 144-2019-SERNANP, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del SERNANP reconfirmado con posterioridad a través de los correspondientes documentos normativos, siendo una de sus funciones la coordinación para el diseño, formulación y ejecución de los Planes de Prevención y Planes de Continuidad Operativa del SINANPE;

Que, en atención a ello, la Dirección Gestión de las Áreas Naturales Protegidas emite el Informe N° 000095-2024-SERNANP/DGANP-SGD como sustento para la aprobación de la propuesta del Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2024-2030, precisando que este ha sido elaborado en el marco de las asistencias técnicas brindadas por profesionales del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) al Equipo Técnico del SERNANP;

Que, con Informe N° 000061-2024-SERNANP/OPP-SGD, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión, emite opinión técnica favorable al Plan de Prevención del riesgo de desastres del SERNANP 2024 al 2030, versión 1.00, proponiendo su aprobación;

Que, a través del Informe N° 000126-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, en virtud a los documentos remitidos por la Dirección de

Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2024-2030, versión 1.00;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2024 - 2030”, versión 1.00, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir el “Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2024 - 2030”, aprobado en el artículo precedente, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para su publicación en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp> .

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP